

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud, suscritos con fecha 8 de mayo de 1961.

B) La Entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Sevilla.

D) En todo momento «José Lapetra, S. A.» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Sevilla la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora.
- b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 34 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Sevilla conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Luis Marinas Prieto la ampliación de su industria de imprenta, de Madrid.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis Marinas Prieto en solicitud de autorización para la ampliación de industria de imprenta, en Madrid, comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Luis Marinas Prieto para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben

figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Virgilio Suárez Almeida para ampliar su industria de lavado, planchado y teñido de ropa, en Las Palmas de Gran Canaria.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Virgilio Suárez Almeida, en solicitud de autorización para ampliar industria de lavado, planchado y teñido de ropa, en Las Palmas de Gran Canaria, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Virgilio Suárez Almeida para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima» la ampliación de la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida, a instancia de «Hidroeléctrica Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio, 632, en solicitud de autorización para ampliar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Cataluña, S. A.» la ampliación de la autorización concedida a esta empresa, con fecha 22 de diciembre de 1956, para la instalación de una central hidroeléctrica en el término municipal de Esterrí (Lérida), para aprovechamiento del salto llamado de «Esterrí», que aprovecha aguas del río Noguera Pallaresa, en el sentido de que en lugar de dos grupos con turbina de 11.600 CV. y alternador de 10.000 kilovoltios, sean dos grupos con turbina de 12.600 CV. y alternador de 11.100 KVA., o sea, en total, 22.200 KVA.

No se varían los demás elementos reseñados en la autorización dada en 22 de diciembre de 1956 por esta Dirección Ge-